



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1514 Ter – Ciudad de México, jueves 26 de diciembre de 2024](#)

**Jefatura de Gobierno. Acuerdo por el que se establecen medidas para evitar y desincentivar la quema de artificios pirotécnicos en la Ciudad de México para el periodo que comprende del 25 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Acuerdo por el que se prohíbe el uso de fuegos y artificios pirotécnicos en cualquier evento organizado por dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, así como quema de cualquier material o residuo a cielo abierto, salvo en los casos de excepción expresamente previstos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México durante el periodo comprendido entre el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro al seis de enero de dos mil veinticinco.

Se exhorta a las alcaldías a que, durante el periodo señalado en el punto PRIMERO de este Acuerdo, nieguen cualquier tipo de permiso o autorización para la detonación, quema o uso de fuegos y artificios pirotécnicos, incluido el Plan de contingencias para la quema de artificios pirotécnicos a promotores, organizadores dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México en eventos socio organizativos, espectáculos públicos, tradicionales, religiosos y populares, aún en los casos en que no exista declaración alguna de contingencia ambiental.

Las personas juzgadoras de Justicia Cívica de la Ciudad de México deberán aplicar las sanciones que correspondan a las personas que detonen o enciendan cohetes, juegos y artificios pirotécnicos o fogatas sin permiso de la autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable.

Se exhorta a la ciudadanía en general a evitar adquirir, utilizar o quemar fuegos y artificios pirotécnicos, o encender fogatas a cielo abierto, así como a denunciar a quien realice estas prácticas sin los permisos correspondientes.



**Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Aviso por el que se dan a conocer las plataformas para los Trámites de solicitud de captura de actos, corrección de extractos y procedimiento administrativo de rectificación de los atestados del estado civil de las personas, por conducto de Dirección General del Registro Civil, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

El presente Aviso tiene por **objeto** dar a conocer las plataformas nacionales para los siguientes trámites:

1. Solicitud de captura de los actos del estado civil de las personas;
2. Solicitud de corrección de extractos de los actos del estado civil de las personas;
3. Solicitud para el Procedimiento Administrativo de Aclaración de los actos del estado civil es de las personas.

Dichas plataformas serán habilitadas para atender las solicitudes relacionadas los actos del estado civil autorizadas por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México; las cuales podrán solicitarse a través de la plataforma digital disponible en los siguientes enlaces electrónicos:

1. <https://correccionacta.adyt.gob.mx>
2. <https://capturaacta.adyt.gob.mx>
3. <https://aclaracionacta.adyt.gob.mx>

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.